



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 8823 /

CALBUCO, 12 NOV 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a ANDRES ARTURO GONZALEZ GONZALEZ, RUT N° , presidente del "CLUB DE RODEO CHILENO DE CALBUCO", para que en representación de la entidad que dirige pueda: **ORGANIZAR RODEO OFICIAL, EL DÍA SÁBADO 16 Y DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en el local: **INSTALACIONES DEL CLUB DE RODEO**, ubicado en: **SECTOR YALE KM 6, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado permiso es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará desde:

DÍA 1.- SÁBADO 16 de NOVIEMBRE de 2024 de 11:00 hrs a 20:00 hrs del mismo día.

DÍA 2.- DOMINGO 17 de NOVIEMBRE de 2024 de 11:00 hrs a 20:00 hrs del mismo día.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE

SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.mvr.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.